



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 680014003020-2021-00657-00

Con ocasión al escrito allegado el pasado 21 de noviembre por el 2023, visible en el archivo No. 65 del expediente digital, acéptese la desvinculación del presente proceso al municipio de Girón.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo manifestado por la liquidadora en correo remitido el 4 de diciembre de 2023 y reiterado el pasado 12 de marzo ogaño, **REQUIERASE** al deudor, **JAIME CARVAJAL BARRIOS**, para que dentro los 30 días siguiente a la notificación del presente auto, cancele los honorarios a la liquidadora señalados en el numeral cuarto de la providencia fechada 16 de noviembre de 2021 y cubra los gastos necesarios para correcto desarrollo del presente tramite, de conformidad con lo establecido en artículo 535 del código General de la Ley del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura establecida en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b884771b81e68eec5a0e58eecb9b8099ee38cb9c3395e21266998cc9be7422**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 049** del **19 de MARZO de 2024** a las 8:00 a.m.

Documento generado en 18/03/2024 01:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>